

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA OLOG-24

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *“Seleccionar y contratar los servicios de un operador logístico que adelante las actividades relacionadas con la planeación, producción y operación de actividades como eventos, certámenes, requerimientos logísticos, servicios publicitarios y de medios.”*

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/u observaciones presentadas a los términos de referencia, durante el tiempo previsto en el cronograma, por las personas interesadas en el marco de la invitación.

NOTA: Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

OBSERVACIÓN No. 1

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, ¿El documento de Registro Nacional de Turismo debe ser aportado por todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio?

RESPUESTA No.1

El Registro Nacional Turismo, puede ser presentado por uno de los integrantes de la figura asociativa, (unión temporal o consorcio.)

OBSERVACIÓN No. 2

En el literal c) Presentar al menos tres (3) certificaciones adicionales de eventos realizados donde se evidencie la experiencia requerida y número de asistentes igual o superior a cinco mil (5.000), es posible nos puedan aclarar si cada certificación debe evidenciar la asistencia de la cantidad de personas solicitadas o es la sumatoria de las tres certificaciones.

RESPUESTA No. 2

Cada certificación debe evidenciar al menos 5000 asistentes. Tener en cuenta la Adenda No. 1, que será publicada.

OBSERVACIÓN No. 3

PAGOS A TERCEROS

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia en lo relacionado con el pago a terceros por parte del operador logístico, se solicita amablemente a Innpulsa Colombia, que se establezca dentro de los mismos que, el tercero elegido, deberá ser persona natural y/o jurídica que de acuerdo a su régimen, deberá realizar los cobros por medio de factura electrónica y/o cuenta de cobro según aplique, sin permitir y/o autorizar pagos a terceros que no cuenten con los requisitos legales y contables que de acuerdo a su régimen y/o tamaño apliquen.

Lo anterior, por cuanto es Innpulsa Colombia quien elegirá el tercero al cual el operador logístico deberá realizar los pagos que correspondan.

RESPUESTA No. 3

Se informa al interesado que una vez sea elegido el Operador Logístico, dentro de la minuta del contrato se aclarará que la factura deberá cumplir los presupuestos y/o requisitos legales establecidos en el artículo 11 de la Resolución 165 de 2023 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con aquellas normas que lo modifique, agreguen o deroguen.

OBSERVACIÓN No. 4

De igual forma se requiere amablemente a la entidad aclarar si se tiene estipulado un porcentaje máximo del presupuesto total para pagos a terceros, lo anterior, con el fin de determinar las posibles utilidades frente a la producción del contrato en general.

RESPUESTA No. 4

No se tiene estipulado un porcentaje máximo. El presupuesto estipulado en los Términos de Referencia contempla todos los gastos y costos, que debe asumir el Operador Logístico seleccionado para el cumplimiento del objeto de la convocatoria, respecto de la utilidad no se contempla un límite o margen estimado.

OBSERVACIÓN No. 5

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

En lo relacionado con los indicadores financieros, amablemente se solicita a la entidad aclarar si en el caso de presentarse una unión temporal o consorcio, cada uno de los

integrantes deberá cumplir con los indicadores planteados o si el cumplimiento de los mismos podrá ser de manera conjunta.

RESPUESTA No. 5

Se aclara al interesado que conforme al literal "a" del numeral 3.2.2.1 Verificación financiera de propuestas conjuntas de los términos de referencia, se indica que: *"para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio"*.

OBSERVACIÓN No. 6

De igual forma, amablemente se solicita a la entidad permitir que el indicador de "Capital de trabajo", pueda ser cumplido en conjunto por los integrantes del proponente plural, esto teniendo en cuenta que justamente la integración del proponente plural conlleva el conjunto de esfuerzos técnicos y financieros para el cumplimiento del objeto; así las cosas, el capital de trabajo sería conjunto y no de uno solo de los integrantes.

RESPUESTA No. 6

Se aclara al interesado que conforme al literal "a" del numeral 3.2.2.1" para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACIÓN No. 7

TARIFARIO

Amablemente se solicita a la entidad aclarar si para el proceso de la referencia, se tienen establecidos los valores máximos a pagar por cada uno de los ítems que se encuentran en el tarifario o si los oferentes tendrán la autonomía de presentar los precios que a su juicio sean los acordes de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems.

RESPUESTA No. 7

De conformidad con el subnumeral 1 numeral 4.1.3 de los términos de referencia: “El proponente deberá indicar las tarifas para la prestación de los servicios mínimos enunciados en el TARIFARIO, las tarifas expresadas deberán incluir precio unitario, impuesto al valor agregado (IVA) y total (la suma de los anteriores).”, para lo cual deberá diligenciar en el anexo 4, en el cual no se establecieron valores máximos.

OBSERVACIÓN No. 8

Incremento de valores unitarios.

Teniendo en cuenta que el futuro contrato está contemplado para 24 meses, es evidente que los precios unitarios de los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar, respectivamente, no pueden mantener un mismo valor en el tiempo, ante el incremento de costos, impuestos, inflación, incremento de SMLMV anual y demás gastos, costos y tributaciones a los que se esté obligado. Conforme a lo anterior, se requiere amablemente a la entidad aclarar si los precios unitarios ofrecidos para la vigencia 2024, serán objeto de indexación y/o alza respecto del IPC, al índice de inflación y/o respecto del porcentaje de aumento del SMLMV para el año 2025 y para el año 2026; ya que, como se mencionó inicialmente, debe existir un equilibrio financiero y un aumento de precios conforme a cada anualidad, esto con el fin de que año a año, el contratista pueda llevar una adecuada ejecución del contrato.

RESPUESTA No. 8

Se aclara al interesado que conforme a la Nota 11 del numeral 4.1.3 oferta económica de los términos de referencia: “La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección”.

OBSERVACIÓN No. 9

En el numeral 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente, ítem Experiencia en producción de eventos, solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones que se deben presentar para acreditar los cinco años de experiencia son cada una con duración de mínimo 5 años o en conjunto acreditar 5 años.

RESPUESTA No. 9

En conjunto deben acreditar mínimo 5 años de experiencia sin embargo se establece en numeral 3.2.3 – *NOTA DOS: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Es decir que NO se aceptará experiencia traslapada.*

OBSERVACIÓN No. 10

En el numeral c la entidad “Presentar al menos tres (3) certificaciones adicionales de eventos realizados donde se evidencie la experiencia requerida y número de asistentes igual o superior a cinco mil (5.000)”

Pregunta: se deberán acreditar los 5.000 asistentes con las tres certificaciones en conjunto o con cada certificación, de ser así; solicitamos a la entidad acreditar esta experiencia con eventos ya que en un solo contrato puede contener varios eventos con asistencia similar.

RESPUESTA No. 10

Cada certificación debe evidenciar al menos 5000 asistentes, por lo anterior no se acepta lo solicitado debido que para el patrimonio autónomo es importante verificar que los proponentes cuenten con experiencia en eventos de similar magnitud a los que se pretende ejecutar con la contratación resultante del proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 11

Numeral 3.2.3.2. Equipo de trabajo, solicitamos a la entidad incluir las profesiones de Publicista, Comunicador social, ingeniero industrial, lo anterior para cada uno de los cargos perfiles solicitados.

RESPUESTA No. 11

No se incluye pues cada perfil está regido por su profesión, adicional en el numeral 3.2.3.2 equipo de trabajo hay plasmados 5 perfiles de los cuales 2 están abiertos a cualquier profesión.

PREGUNTA No. 12

Con respecto al equipo de trabajo solicitamos a la entidad aclarar si ¿para el equipo base solicitado la entidad tiene contemplado pagar un fee de equipo de trabajo?

RESPUESTA No. 12

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia, nos permitimos indicar que no se contempla fee para el equipo de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 13

Solicitamos a la entidad aclarar que es experiencia demostrable.

RESPUESTA No. 13

innpulsa Colombia

Dirección: Calle 28 N° 13A – 15, Piso 37 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 307 81 03

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 113103

Se refiere a una experiencia certificada y la cual se pueda verificar por medio telefónico o electrónico.

OBSERVACIÓN No. 14

Numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Evento hipotético, solicitamos a la entidad aclarar; Dentro de la descripción del caso hipotético, se menciona la campaña de HeroFest. ¿Vamos a trabajar sobre esta campaña o, por el contrario, debemos desarrollar una campaña diferente?

RESPUESTA No. 14

El Brief hipotético se fundamenta en un festival real que realiza anualmente innpulsa Colombia y se llama Héros Fest, por esta razón se expresa en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia en el recuadro – línea dirección de arte *“Se otorgará un mayor puntaje a aquellos proponentes que presenten un proyecto que tenga diseños coherentes con el ADN de INNpulsa y la marca Héros fest”*. Dicho lo anterior se debería trabajar bajo la marca Héros fest.

Cabe aclarar que este festival que será utilizado como referencia para la realización del brief hipotético, no representa la totalidad de los distintos eventos y formatos que maneja iNNpulsa en su gestión misional, sin embargo, al tomarlo de referencia permitirá: *“visualizar aspectos importantes del proponente, como su capacidad de estructurar un evento, de presupuestar costos justos y competitivos con el mercado y de ser disruptivo con los esquemas ya establecidos en lo que a eventos se refiere, para lograr un alto nivel de experiencias que perdure en la memoria de los asistentes”*.

OBSERVACIÓN No. 15

Solicitamos a la entidad publicar el método con el cual se clarificaría cada uno de los ítems a evaluar, ya que como esta descrito es subjetivo. No habría igualdad de condiciones para los proponentes, sugerimos cambiar el método de evaluación.

RESPUESTA No. 15

Se le aclara al interesado que a partir del numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN y subsiguientes, se encuentra el desarrollo de cada uno de los aspectos a calificar, tanto en lo técnico como en lo económico. Estos criterios fueron establecidos con el fin de propender por una selección objetiva y en igualdad de condiciones para los proponentes.

OBSERVACIÓN No. 16

Teniendo en cuenta que la entidad contempla dar respuesta a las observaciones como fecha máxima el día 22 de octubre, solicitamos ampliar el plazo de cierre, con el fin de

poder analizar las respuestas a los diferentes proponentes y así desarrollar de mejor manera la propuesta.

RESPUESTA No. 16

Una vez revisado el cronograma de la convocatoria, se evidencia que entre la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones y la fecha de cierre hay un término prudencial para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar o elaborar sus propuestas, por lo anterior, no se acepta lo solicitado.

OBSERVACIÓN No. 17

Brief hipotético: Talleres: 20 talleres prácticos para 30 personas cada uno.

¿Temas a tratar en los talleres son?

¿Qué tiempo requiere el desarrollo de cada Taller?

RESPUESTA No. 17

Temas referentes a emprendimiento e innovación conforme al objeto del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA.

Los talleres se desarrollan en un tiempo estimado de 2 y 3 horas, cada uno.

OBSERVACIÓN No. 18

Escenario principal: Un escenario principal para 2000 asistentes.

Auditorios alternos: 2 auditorios con capacidad entre 100 y 500 personas para charlas especializadas.

¿Qué temática se tratará para estas charlas?

RESPUESTA No. 18

El desarrollo del brief hipotético comprende proponer presentaciones en línea con el perfil de Héroes fest o un festival de emprendimiento, innovación y escalamiento adicional del perfil de los asistentes.

Cabe aclarar que este festival que será utilizado como referencia para la realización del brief hipotético, no representa la totalidad de los distintos eventos y formatos que maneja iNNpulsa en su gestión misional, sin embargo, al tomarlo de referencia permitirá: *"visualizar aspectos importantes del proponente, como su capacidad de estructurar un evento, de presupuestar costos justos y competitivos con el mercado y de ser disruptivo con los esquemas ya establecidos en lo que a eventos se refiere, para lograr un alto nivel de experiencias que perdure en la memoria de los asistentes"*.

OBSERVACIÓN No. 19

Escenario chillout: Escenario para presentaciones culturales preferiblemente y actividades lúdicas.

- **¿Cuántos grupos culturales se requieren?**
- **¿Ustedes cuentan con opciones definidas?**

RESPUESTA No. 19

El desarrollo del brief hipotético comprende proponer presentaciones en línea con el perfil de Héros fest y el perfil de los asistentes.

Cabe aclarar que este festival que será utilizado como referencia para la realización del brief hipotético, no representa la totalidad de los distintos eventos y formatos que maneja iNNpuls en su gestión misional, sin embargo, al tomarlo de referencia permitirá: *“visualizar aspectos importantes del proponente, como su capacidad de estructurar un evento, de presupuestar costos justos y competitivos con el mercado y de ser disruptivo con los esquemas ya establecidos en lo que a eventos se refiere, para lograr un alto nivel de experiencias que perdure en la memoria de los asistentes”*.

OBSERVACIÓN No. 20

Feria emprendedores: 50 stands para emprendedores nacionales y regionales

- **Se debe realizar convocatoria de emprendedores o ustedes ya los tienen seleccionados.**
- **Tienen un modelo de stands definido?**
- **Los stands los requieren de un color definido?**

RESPUESTA No. 20

La convocatoria de los emprendedores será gestión hipotética de INNPULSA COLOMBIA. El desarrollo por parte del proponente del brief hipotético sí comprende incluir los key visual y renders en línea con el perfil de Héros fest y el perfil de los asistentes.

OBSERVACIÓN No. 21

Espacios adicionales: Espacio para rueda de negocios de 50 mesas.

- **¿El espacio es requerido para las 5.000 personas?**

RESPUESTA No. 21

Aunque el brief hipotético contempla que el festival tiene un aforo de 5.000, el espacio requerido para la rueda de negocios sería de 50 mesas, es decir, aproximadamente para atender a 200 o 300 de los asistentes.

OBSERVACIÓN No. 22

Espacio de Networking: Espacio para 100 personas

- **¿Este espacio solo requiere mesas, sillas y conexión a internet?**

RESPUESTA No. 22

Se requiere una propuesta que cumpla con las necesidades de un espacio de Networking para 100 personas, idealmente que cuente con actividades y disposición propias para el propósito de networking. El proponente deberá detallar a su juicio, los elementos que lo compongan.

OBSERVACIÓN No. 23

Experiencia VIP: Espacio adecuado para 50 personas que incluye catering.

- **Qué tipo de Alimentación es requerida.**

RESPUESTA No. 23

Catering con snacks, pasabocas e hidratación para un espacio de 50 personas.

OBSERVACIÓN No. 24

Para el alojamiento y transporte:

- **Cuántas personas se alojarían, su origen y destino.**

RESPUESTA No. 24

Esta propuesta presentada relacionada con alojamiento y transporte, debe ser coherente y alineada con la propuesta de speakers desarrollada por el proponente.

OBSERVACIÓN No. 25

¿Cuáles son los permisos que exactamente solicitan para el desarrollo del evento hipotético en Barranquilla?

RESPUESTA No. 25

Esta información debe formar parte de la propuesta desarrollada en virtud del brief hipotético. El proponente debe identificar los permisos solicitados que dependerán del tipo

de evento y los requerimientos de la ciudad en la que se realice, conforme al evento diseñado en la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 26

¿El presupuesto de \$3.500 millones es para el evento hipotético del 26 y 27 de junio de 2025 en Barranquilla, o éste cubre el desarrollo de otros eventos de INNPULSA?

RESPUESTA No. 26

El presupuesto debe cubrir los eventos de INNPULSA COLOMBIA en el término de 24 meses.

OBSERVACIÓN 27.

¿Cuál es el sistema de pago?, se tiene previsto un anticipo al contrato? ¿Es por evento realizado?

RESPUESTA No. 27

INNPULSA COLOMBIA pagará al operador logístico contra el servicio efectivamente prestado, una vez entregue el informe de cierre y a satisfacción, posterior a la radicación de la factura siempre y cuando la misma cumpla con las formalidades legales, administrativas y tributarias.

OBSERVACIÓN No. 28

¿El espacio para la plazoleta de comidas en el evento hipotético hace parte del montaje del evento? ¿O son también emprendimientos participantes? o son cupos que se venden a personas externas?

RESPUESTA No. 28

Conforme a los términos de referencia el Brief hipotético no contempla plazoleta de comidas

OBSERVACIÓN No. 29

Los servicios adicionales no contemplados en el tarifario, de qué forma se legalizan o bien luego de surtir el proceso propuesto para su manejo, ¿este valor entra a ser parte de las actividades del contrato?

RESPUESTA No. 29

Los servicios adiciones diferentes a los señalados en el tarifario, se pagarán de conformidad con lo establecido numeral 2.2.4 PAGOS A TERCEROS de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 30

¿Los tres servicios del creativo gráfico, creativo copy, diseñador 3D y ejecutivo de cuenta ¿se pueden manejar a través de una agencia especializada con todos estos servicios?

RESPUESTA No. 30

Se deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato se deberá contar con el equipo de trabajo descrito en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia para la prestación del servicio cuando INNPULSA COLOMBIA lo requiera.

OBSERVACIÓN No. 31

Se mencionan las certificaciones de experiencia específica en forma independiente, es decir que entre las 3 dan en total 11 certificaciones.

Si las cuatro certificaciones que se mencionan en el 3.2.3.1 incluyen las tres experiencias: de productor de eventos, capacidad de 5.000 personas atendidas y servicios publicitarios y medios, son válidas, ¿reemplazarían a las once (11) que solicitan de manera independiente?

RESPUESTA No. 31

Se informa al interesado que, con el ánimo de garantizar pluralidad de oferentes, se atiende parcialmente su observación, para lo cual se expedirá la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 32

¿El tarifario anexo es solo para el evento hipotético? ¿Son para todos los eventos de INNPULSA? ¿Adicionalmente, estas tarifas se pueden reajustar de acuerdo con el comportamiento del mercado? INNPULSA lo aprueba? ¿o son fijas durante los 24 meses que mencionan para el contrato?

RESPUESTA No. 32

El tarifario anexo aplica para todos los eventos que se realicen durante la ejecución del contrato. De conformidad con el numeral 4.1.3 Nota 11: *“La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección”.*

OBSERVACIÓN No. 33

El contrato, que de acuerdo a los términos de referencia se extiende por 24 meses, hace mención a un solo evento o a varios?, favor especificar cuantos eventos abarcaría el contrato.

RESPUESTA No. 33

El presupuesto debe cubrir los eventos de INNPULSA COLOMBIA en el término de 24 meses. No se establece un número específico de eventos a desarrollar durante el plazo del contrato, porque varía de acuerdo a la necesidad.

OBSERVACIÓN No. 34

De acuerdo al numeral 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente, ¿el proponente puede acreditar la experiencia en un mismo certificado en producción de eventos y en servicios publicitarios y de medios, con la descripción del número de asistentes.

RESPUESTA No. 34

Se informa al interesado que, con el ánimo de garantizar pluralidad de oferentes, se atiende parcialmente su observación, para lo cual se expedirá la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 35

De acuerdo al numeral i. Experiencia en producción de eventos; “Presentar al menos tres (3) certificaciones adicionales de eventos realizados donde se evidencie la experiencia requerida y número de asistentes igual o superior a cinco mil (5.000) ...” ¿Cada certificación acreditar el mínimo 5.000 asistentes o las tres certificaciones deben sumar en total 5.000 asistentes?

RESPUESTA No. 35

Cada certificación debe evidenciar al menos 5000 asistentes. Tener en cuenta la adenda que será publicada.

El presente documento se publica el veintidós (22) de octubre de 2024 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA